

ACTA N° 1020: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:15 horas del día once (11) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Sergio Hippler, Ing. Walter Silvano Heck y Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1018 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 04 de Abril de 2024. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejel Ing. Jonatan Ezequiel Vega por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Invitación del Departamento Ejecutivo Municipal al Acto de Toma de Juramento al Juez Municipal de Faltas. Martes 9 de Abril. 10:00 hs.- Sala de Prensa Edificio Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) **Expte. N° 46/24:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de grupo de trabajo de Capilla Santa Rosa de Lima solicitando construcción de rampa de acceso. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.3º) Boletín Oficial Municipal N° 68 (Marzo 2024). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.4º) **Expte. N° 47/24:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre cobros correspondientes a 1era fecha del Campeonato Provincial de Motociclismo y Karting Terrado. Al ser puesto a consideración el Concejel Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Las tratativas realizadas con la Federación de Motociclismo, Motocross, Cuadriciclo, Enduro y Karting de la Provincia de Misiones para la realización de una fecha puntuable del campeonato provincial de Motociclismo y Karting Terrado en el Circuito Municipal Carlos Albisser; Considerando: Que, habiendo la Federación de Motociclismo, Motocross, Cuadriciclo, Enduro y Karting de la Provincia de Misiones autorizado la realización de la 1ra. (primera) fecha del campeonato provincial de Motociclismo y Karting Terrado los días 20 y 21 de abril del corriente año en el Circuito Municipal “Carlos Albisser” de nuestra Ciudad. Que el objetivo del evento es continuar con los eventos deportivos de nivel provincial en nuestra ciudad, caracterizada siempre como una de las grandes cunas de pilotos del deporte a motor. Que dicha actividad deportiva recibe una gran afluencia de visitantes de diferentes puntos de nuestra provincia. Que la organización del citado evento estará a cargo de la Municipalidad de Puerto Rico. Que en dicho evento se procederá a cobrar el ingreso del público en general. Que en el predio del Circuito Municipal Carlos Albisser para el día del evento se dispondrá de un sector para cantina, la cual podrá ser tercerizada a los fines de una mejor organización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 14/24:** Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro correspondiente en la 1ra. (primera) fecha del campeonato provincial de Motociclismo y Karting Terrado los días 20 y 21 de abril de 2024 en el Circuito Municipal “Carlos Albisser” según los siguientes ítems: • Cobro De Ingresos Al Predio Por Persona Pesos Un Mil (\$ 1.000). Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenio con terceros para el otorgamiento de la explotación del servicio de cantina el día del evento señalado en el artículo anterior. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

1.5º) **Expte. N° 48/24:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre cobro del uso de Equipo de Sonido y Salón de Exposiciones del Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración el Concejel Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El pedido para el uso del equipo de sonido y del salón de exposiciones ubicado dentro del predio del paseo Mi Solar por distintos organismos. Y Considerando: Que son muchas las instituciones, ya sean educativas, religiosas; deportivas, quienes solicitan, el uso del equipo de sonido para distintas actividades y del salón de exposiciones. Que se estima conveniente fijar un monto a abonar dichos conceptos (equipo de sonido y salón de exposiciones). Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de

Ordenanza N° 15/24: Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal el cobro del uso de: Equipo De Sonido: 100 UF. Salon De Exposiciones Del Paseo Mi Solar: 30 UF. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza e incluir en la Ordenanza General Impositiva. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

1.6°) Invitación del Departamento Ejecutivo Municipal a presentación del Informe de Encuesta en Establecimientos Educativos de Puerto Rico Misiones- Año 2023. Punto Preventivo y Asistencial Municipalidad de Puerto Rico. Jueves 11 de Abril. 18:30 hs.- CIC. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.7°) Invitación del Departamento Ejecutivo Municipal a participar de actividades programadas durante visita del Agente Consular de la República Italiana en Misiones. Viernes 12 de Abril. 10:00 hs.- Esc. 126 y 11:00 hs. Polo Educativo. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1°) Expte. N° 45/24: Nota de comisión vecinal del B° Municipal y vecinos manifestando problemática. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: La nota de la Comisión Vecinal del Barrio Municipal presentada a este Cuerpo Legislativo en fecha 4 de Abril. Que solicitan la intervención sobre la problemática situación que padecen los vecinos del barrio con respecto a un basural a cielo abierto que funciona sobre la calle Manuel Belgrano en la casa del Señor Omar Ozuna. Que en el lugar observan una cantidad de chatarras, cartones y basura de todo tipo que contamina el medio ambiente y que amenaza la seguridad de los vecinos. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto, se ha tomado conocimiento del mismo y elevado una nota al Departamento Ejecutivo Municipal. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 03/24:** Artículo 1°: Sugerir a la Comisión Vecinal del Barrio Municipal realizar ante el Juzgado Municipal de Faltas la pertinente denuncia de las vicisitudes manifestadas. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Comisión Vecinal del Barrio Municipal, cumplido, archívese. Y una Nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.2°) Expte. N° 49/24: Nota de Delegada de equipo de Newcom “Las Nazarenas” solicitando colaboración para participar en competencia deportiva (San Fernando del Valle Catamarca). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3.1°) Expte. N° 50/24: Proyecto de Declaración del Presidente del HCD, Concejal Luis A. Alarcón, sobre Huésped de Honor al Agente Consular de la República Italiana en Misiones Dr. Ricardo José Ramón Lubary. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Consideración: La visita a nuestra Ciudad del agente Consular de la República Italiana en Misiones, Dr. Ricardo José Lubary. Que, con tan distinguida presencia, el Gobierno Italiano expresa una vez más sus lazos de Confraternidad y Solidaridad para con nuestra comunidad. Que las actividades programadas en nuestra Ciudad son un Curso de Artes Plásticas para niños de la Escuela Provincial N° 126 General Manuel Belgrano y Curso de Oratoria para funcionarios en el polo educativo de nuestra comunidad. Que es voluntad del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal expresar el mejor gesto de bienvenida y agradecimiento por tan importante visita. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 09/24:** Artículo 1°: Declarar Huésped de Honor de la Ciudad de Puerto Rico al Agente Consular de la República Italiana en Misiones, Dr. Ricardo José Lubary., en ocasión de su visita programada a nuestra Ciudad el día 12 de Abril de 2.024, y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial, cumplido, archívese.-----

3.2°) Expte. N° 51/24: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick sobre instalación de Paradas de Colectivos. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

4.1°) Expte. N° 279/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, presentado por unanimidad que dice: “En relación al Expte. 279/23 nota presentada por vecinos de la calle Asunción manifestando problemática con estacionamiento (especialmente de la numeración 1 al 100) y solicitando que en dicha calle el estacionamiento sea en una sola acera, esta comisión habiendo solicitado informe mediante nota 24/24 a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-Dirección de Arquitectura Municipal para que se expida sobre la factibilidad de lo peticionado, recibíendose como respuesta que “la calle Asunción es de circulación única sentido Oeste-Este, permite correctamente la

circulación de vehículos y estacionamiento en ambos márgenes. En cuanto a los vehículos de alto porte está en Vigencia las Ordenanzas N° 23/17 y 32/17 que regulan la circulación de dichos transportes. Respecto a los conductores que estacionan frente a los ingresos de garaje, es responsabilidad de cada frentista tener debidamente señalizado dicha entrada”; ésta comisión habiendo evaluado la situación del tránsito en dicha zona, consultado legislación y considerando que al estar permitido el estacionamiento en ambos márgenes se dificulta en gran medida las maniobras para los conductores que carecen de buena visibilidad por las particularidades de ingreso en dicha arteria, esta comisión sugiere la aprobación del siguiente proyecto de ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante De La Municipalidad De Puerto Rico, Cabecera Del Departamento Libertador General San Martín Provincia De Misiones Sanciona Con Fuerza De Ordenanza Artículo 1º: Establecer como estacionamiento obligatorio y único el margen derecho de la calle Asunción, en su trayecto entre Av. San Martín y Vuelta de Obligado, quedando expresamente prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículos sobre el margen izquierdo de la calle Asunción entre Av. San Martín y Vuelta de Obligado. Artículo 2º: Determinase como demarcación horizontal, en el margen izquierdo del sector de no estacionamiento, el pintado del cordón cuneta de color amarillo en todo el trayecto de la calle Asunción desde la Av. San Martín hasta la calle Vuelta de Obligado. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecinos de calle Asunción (principalmente de la Numeración 1 al 100) manifestado inconvenientes de tránsito y estacionamiento, y; Considerando: Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio, la cual ha solicitado información al respecto. Que el dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por los concejales expresa lo siguiente: En relación al Expte. 279/23 nota presentada por vecinos de la calle Asunción manifestando problemática con estacionamiento (especialmente de la numeración 1 al 100) y solicitando que en dicha calle el estacionamiento sea en una sola acera, esta comisión habiendo solicitado informe mediante nota 24/24 a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-Dirección de Arquitectura Municipal para que se expida sobre la factibilidad de lo petitionado, recibíendose como respuesta que “la calle Asunción es de circulación única sentido Oeste-Este, permite correctamente la circulación de vehículos y estacionamiento en ambos márgenes. En cuanto a los vehículos de alto porte está en Vigencia las Ordenanzas N° 23/17 y 32/17 que regulan la circulación de dichos transportes. Respecto a los conductores que estacionan frente a los ingresos de garaje, es responsabilidad de cada frentista tener debidamente señalizado dicha entrada”; ésta comisión habiendo evaluado la situación del tránsito en dicha zona, consultado legislación y considerando que al estar permitido el estacionamiento en ambos márgenes se dificulta en gran medida las maniobras para los conductores que carecen de buena visibilidad por las particularidades de ingreso en dicha arteria, sugiriendo el estacionamiento obligatorio y único el margen derecho de la calle Asunción. Que es necesario regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, organizando, ejecutando actos y tomando medidas en beneficio del interés general. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 16/24**: Artículo 1º: Establecer como estacionamiento obligatorio y único el margen derecho de la calle Asunción, en su trayecto entre Av. San Martín y Vuelta de Obligado, quedando expresamente prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículos sobre el margen izquierdo de la calle Asunción entre Av. San Martín y Vuelta de Obligado. Artículo 2º: Determinar como demarcación horizontal, en el margen izquierdo del sector de no estacionamiento, el pintado del cordón cuneta de color amarillo en todo el trayecto de la calle Asunción desde la Av. San Martín hasta la calle Vuelta de Obligado. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----**5.1º**) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Enero, Febrero y Marzo /24). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento. -----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:06 hs.-----